



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

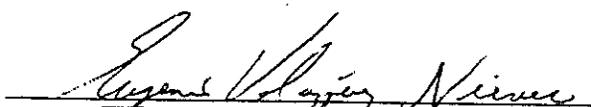
RESOLUCION NUMERO 6

SERIE: 1996-97

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ENDOSANDO LA RADICACION DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA "ECONOMIC DEVELOPMENT INITIATIVE" (EDI) SECCION 108 (q) DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGUN ENMENDADA.

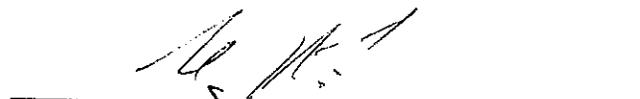
- POR CUANTO : El Hon. Alcalde someterá solicitud de fondos bajo el programa "Economic Development Initiative" al Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda de los Estados Unidos (HUD).
- POR CUANTO : El título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece el programa "Economic Development Initiative" (EDI) (42 U.S.C. 5301-5320 the "Act") 24CFR Part 570, a ser utilizado para mejorar la seguridad del préstamo garantizado de Sección 108.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ENDOSAR LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : La radicación de solicitud o solicitudes de fondos al Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda de los Estados Unidos (HUD), bajo la Sección 108 (q), Programa "Economic Development Initiative" (EDI).
- SECCION 2da : La contratación de servicios profesionales y/o consultivos donde se especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la aprobación de la propuesta y a la firma del contrato entre el Municipio y el Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda de los Estados Unidos (HUD).
- SECCION 3ra : La contratación con el Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda de los Estados Unidos (HUD), si fuese necesario con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades particulares, de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de la propuesta.
- SECCION 4ta : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde y la misma deroga toda resolución, ordenanza, endoso, acuerdo o parte de éstos que entren en conflicto con esta resolución.
- SECCION 5ta : Que copia de esta Resolución sea enviada al Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda de los Estados Unidos (HUD), para su conocimiento.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1996.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y FIRMADA POR MI A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1996.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 6, Serie 1996-97 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 1996 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Hon. Héctor G. Rivera Martínez

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Felícita Cotto Ortiz

Hon. Graciliano Pérez Román

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz

Hon. Félix Medina Serrano

Hon. Angel Acevedo Bernard

Hon. Sonia Luque Vázquez

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 19 de septiembre de 1996.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 19 de septiembre de 1996.

Digna E. Guzman Lopez
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO